



## Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Sri Lanka**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–7	3
II. Metodología y proceso de consulta aplicados en la elaboración del informe nacional .....	8–10	4
III. Evolución desde el examen anterior .....	11–46	5
A. Operación humanitaria (2008-2009).....	11–18	5
B. Hechos posteriores al conflicto.....	19–45	6
C. Aprobación y aplicación del Plan de Acción Nacional para la promoción y protección de los derechos humanos .....	46	11
IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno: cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos .....	47–48	11
V. Presentación por el Estado interesado de información sobre el seguimiento del examen anterior.....		14
A. Estado de aplicación de las promesas voluntarias .....		14
B. Estado del seguimiento de las recomendaciones recibidas .....		19
VI. Determinación de los logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones respecto de la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de la situación de los derechos humanos.....	49	28
VII. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales.....	50	29
VIII. Expectativas en materia de fomento de la capacidad, posibles solicitudes de asistencia técnica y apoyo recibido .....	51	29
IX. Conclusión .....	52	29

## I. Introducción

1. Sri Lanka se complace en presentar su informe nacional al Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones<sup>1</sup>. Como ha señalado una y otra vez, Sri Lanka considera que el examen periódico universal (EPU), junto con los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los tratados de derechos humanos y la colaboración con los mecanismos de procedimientos especiales, es el foro más adecuado para debatir las cuestiones de derechos humanos relativas a un país. Y ello a pesar de los inútiles intentos de llamar innecesariamente la atención sobre la situación de Sri Lanka realizados en dos ocasiones, durante el Consejo de 2009 y de nuevo este año. Esos intentos irreflexivos, injustificados, innecesarios y molestos no reportaron a la población de Sri Lanka ningún beneficio tangible que viniera a sumarse a las medidas previstas y ejecutadas por el Gobierno de su país. Sri Lanka informa periódicamente al Consejo de los avances logrados, de los problemas encontrados y de los planes futuros respecto de la situación de los derechos humanos del país. Su participación en el EPU, un nuevo mecanismo de colaboración, interactivo e incluyente, debe entenderse como parte de ese esfuerzo constante.

2. Sri Lanka es hoy un país estable, unido y que mira hacia el futuro. Desde hace 64 años tiene un régimen de gobierno constitucional y una democracia vibrante como nación independiente. Ha logrado la paz y la tranquilidad social acabando por la vía militar con una de las peores manifestaciones del terrorismo que se han visto en el mundo en los últimos tiempos: los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE). La operación humanitaria garantizó a la población del norte y el este del país el derecho a una vida digna y restauró sus libertades democráticas. También garantizó al resto del país el derecho a vivir sin temor a atentados terroristas. Actualmente Sri Lanka está consolidando los logros sociales, económicos, políticos y culturales alcanzados y su potencial de avance ha aumentado de forma exponencial. El desarrollo económico equitativo, la eliminación de las disparidades regionales y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos del país, independientemente de su lugar de residencia, su origen étnico-cultural, su idioma o su religión, siguen siendo las prioridades nacionales.

3. El carácter multiétnico, multirreligioso, multilingüe y multicultural de Sri Lanka, que se ha mantenido en medio del conflicto y el terrorismo, nos permite hacer frente a los desafíos y oportunidades excepcionales que tenemos por delante.

4. Los derechos fundamentales ocupan un lugar preponderante en el capítulo III de la Constitución de Sri Lanka, que confiere al Tribunal Supremo competencia exclusiva para garantizar un recurso judicial expeditivo. El artículo 3 de la Constitución establece que la soberanía del pueblo es inalienable e incluye las funciones de gobierno, los derechos fundamentales y el derecho de voto. Conforme al artículo 4 d), los poderes legislativo, ejecutivo y judicial tienen la obligación positiva de respetar, proteger y promover los derechos fundamentales. Entre otras cosas, la Constitución reconoce el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; el derecho a no ser sometido a torturas y a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la igualdad; el derecho a no ser arrestado, privado de libertad o castigado arbitrariamente; la prohibición de que la legislación penal tenga carácter retroactivo; y la libertad de expresión, reunión, asociación, ocupación y circulación. El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y el derecho a no ser sometido a torturas se consagran como derechos absolutos e inderogables.

5. Sri Lanka otorga la máxima prioridad a la participación activa en el régimen de tratados multilaterales de derechos humanos y es parte en siete de los tratados fundamentales en esta esfera. Los convenios y convenciones internacionales suscritos por Sri Lanka se han aplicado, con arreglo al proceso constitucional, mediante disposiciones

constitucionales específicas, la promulgación de leyes sustantivas e instrumentos legislativos subsidiarios. Sri Lanka también sigue colaborando activamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y en 2011 invitó a la Alta Comisionada a visitar el país.

6. A pesar de los cerca de 30 años de lucha antiterrorista, hemos conseguido garantizar el bienestar de nuestro pueblo, como queda de manifiesto en el *Informe sobre Desarrollo Humano de 2011* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que otorgó a Sri Lanka un valor de 0,691 en su índice de desarrollo humano<sup>2</sup>. Esto se ha conseguido invirtiendo sistemáticamente en servicios públicos tales como la salud, la educación y la creación de oportunidades económicas, y en particular en la prestación de esos servicios y el pago de los sueldos a los funcionarios, incluso en las zonas ocupadas ilegalmente por los LTTE.

7. A pesar de la derrota militar de los LTTE y de su proscripción en 32 países, la red internacional y los simpatizantes de este movimiento siguen impulsando su programa de desestabilización y separatismo. Sus intentos de confundir a los gobiernos que los acogen, a los líderes de opinión (entre ellos los medios de comunicación) y a la comunidad de expatriados de Sri Lanka con flagrantes mentiras, propaganda y desinformación no han menguado. Sus conexiones financieras y de otro tipo con organizaciones delictivas internacionales siguen suponiendo una amenaza para Sri Lanka y para la comunidad internacional. Los cuantiosos recursos que poseen les permiten mantener una feroz campaña de desinformación y desestabilizar los esfuerzos de paz para socavar el proceso de reconciliación.

## **II. Metodología y proceso de consulta aplicados en la elaboración del informe nacional**

8. La necesidad de proteger y promover los derechos humanos se reconoció debidamente al otorgar un papel preponderante a esos derechos en la Constitución del país, lo que ha permitido concienciar a la población sobre sus derechos como ciudadanos. Sin embargo, el conflicto intestino sufrido por Sri Lanka ha impedido asegurar el pleno ejercicio de estos derechos tal como estaba previsto. Consciente de la necesidad de hacer plenamente efectivos los derechos humanos, Sri Lanka prometió, en el EPU de 2008, elaborar un Plan de Acción Nacional para la promoción y protección de los derechos humanos que hiciera realidad la intención manifestada por los autores de la Constitución. La Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas establecida en 2010 reforzó aún más ese proceso.

9. Para elaborar el presente informe nacional se celebró un proceso amplio e incluyente de consultas con los centros de enlace gubernamentales y con representantes de la sociedad civil. Dichas consultas se centraron fundamentalmente en las cuestiones relativas a la aplicación de las recomendaciones aceptadas y las promesas formuladas en 2008, y en otras cuestiones de interés inmediato. En este contexto, se invitó a los participantes a plantear cuestiones pertinentes y presentar exposiciones por escrito para que el Gobierno las examinara. El proceso de consulta sigue en curso.

10. La formulación y ejecución del Plan de Acción Nacional es un elemento esencial del informe nacional de Sri Lanka, en que, entre otras cosas, se indican, con plazos concretos, las medidas que se están aplicando para proteger y promover los derechos humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los mecanismos de procedimientos especiales y los órganos de tratados y las prioridades nacionales. Desde el principio se invitó a los centros de enlace gubernamentales y a los representantes de la sociedad civil a participar en la formulación de dicho Plan. Los comités de redacción que prepararon la

versión inicial estuvieron constituidos, en general, por personal gubernamental y no gubernamental, con igual representación.

### **III. Evolución desde el examen anterior**

#### **A. Operación humanitaria (2008-2009)**

11. El Gobierno de Sri Lanka trató repetidamente de atraer a los LTTE a la mesa de negociaciones para intentar llegar a una paz negociada. En todos los casos los LTTE aprovecharon el cese de las hostilidades para rearmarse, reagruparse y reforzar su capacidad ofensiva. Un proceso de paz impulsado por el Gobierno de Noruega en 2002 seguía teóricamente en pie en julio de 2006, cuando las numerosas violaciones del acuerdo de cesación del fuego por parte de los LTTE culminaron en el cierre de una compuerta clave en Mavil Aru, en la Provincia Oriental, que dejó sin agua a miles de personas (9.510 musulmanes, 8.013 cingaleses y 4.439 tamiles en 20 aldeas), así como grandes extensiones de terrenos de regadío, planteando una amenaza grave e inmediata para la vida y los medios de subsistencia de la población.

12. Ante la posibilidad de una catástrofe humanitaria inminente, el Gobierno de Sri Lanka puso en marcha una operación militar limitada para restablecer el acceso al agua. Durante dicha operación los LTTE lanzaron ataques contra los puestos de las fuerzas de seguridad desplegadas en el norte y el este del país. Ante la inminente amenaza que ello suponía para la vida de los civiles, el Gobierno de Sri Lanka lanzó la operación humanitaria destinada a liberar a la población del norte y del este del control de los LTTE, y a todos sus ciudadanos del fenómeno terrorista.

13. A lo largo de toda la operación humanitaria, el Gobierno de Sri Lanka actuó con moderación para proteger a los civiles. Se adoptó una política de "cero víctimas civiles" y se tomaron todas las precauciones para reducir al mínimo los daños colaterales durante los enfrentamientos. A medida que la operación avanzaba, la cúpula de los LTTE, cada vez más aislada y desesperada, se rodeó de un escudo humano compuesto de miles y miles de civiles para protegerse. Tras la liberación de Kilinochchi, en enero de 2009, el Gobierno hizo todo lo posible por impulsar el desplazamiento de los civiles a las zonas bajo control gubernamental, entre otras cosas transmitiendo mensajes por conducto de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Sin embargo, los LTTE impidieron por la fuerza la mayoría de los intentos de huida de la población civil.

14. El Gobierno no acorraló en ningún momento a la población civil en Wannī. El desplazamiento forzado y el acorralamiento de civiles fueron obra de los LTTE, que sin disimulo alguno utilizaron a los civiles como escudo humano.

15. Para proteger a los civiles que estaban bajo el control de los LTTE, el Gobierno de Sri Lanka identificó las zonas con gran concentración de civiles y dio orden a sus fuerzas de seguridad de que no dispararan en esas zonas. Así fue como se creó la "zona libre de combates". La afirmación de que las fuerzas de seguridad declararon zonas de este tipo y obligaron a la población a desplazarse a ellas es una gran distorsión de la realidad. Se identificó una zona libre de combates como punto de referencia para que las fuerzas de seguridad pudieran tomar precauciones al planificar su operación y posteriormente esta se reajustó en función del desplazamiento de civiles obligados por los LTTE. Se retransmitieron anuncios por radio y a través de altavoces, se lanzaron folletos desde el aire y se hicieron peticiones por medio de los organismos internacionales para informar a la población civil de cuáles eran los lugares seguros y alentarlos a salir de la zona del conflicto. Con mucha precaución se desplegaron en esas zonas vehículos aéreos no tripulados para evaluar con precisión las áreas en que había civiles retenidos. Durante la

operación se consiguió rescatar a cerca de 300.000 civiles que estaban en manos de los LTTE.

16. Consciente de que había que atender a las necesidades de los civiles atrapados en el conflicto, el Gobierno de Sri Lanka nombró un Comisionado General de Servicios Esenciales y creó también un Comité Consultivo sobre la Asistencia Humanitaria. Lo que es importante destacar es el carácter colectivo de este Comité, con el que se asociaron distintos interesados de todos los ámbitos, incluida la comunidad internacional, que adoptó decisiones sobre cuestiones clave y sobre su aplicación para la prestación de asistencia humanitaria, en particular el suministro de alimentos, agua y medicamentos y la evacuación de los heridos y los enfermos. Los principales promotores fueron el CICR y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). El Comité Consultivo sobre la Asistencia Humanitaria se reunió en 28 ocasiones y se mantuvo hasta mayo de 2009, ofreciendo un ejemplo excepcional de cómo la coordinación humanitaria entre un gobierno y los asociados internacionales puede funcionar en situaciones de conflicto para garantizar la cobertura de las necesidades de asistencia humanitaria<sup>3</sup>.

17. La realización de las operaciones militares de forma que se evitaran bajas civiles, en consonancia con la política del Gobierno, y se liberara al mayor número posible de civiles de una situación que prácticamente equivalía a una toma de rehenes hizo que el conflicto se prolongara más de lo necesario. La llamada "catástrofe humanitaria" o el "baño de sangre" predicho por quienes solicitaban el cese de las operaciones militares nunca se produjeron, y se rescató a cerca de 300.000 personas.

18. Tras la conclusión de la operación humanitaria, el 19 de mayo de 2009, han surgido varios problemas que el Gobierno de Sri Lanka ha tenido que afrontar.

## **B. Hechos posteriores al conflicto**

### **1. Remoción de minas y reasentamiento**

19. Uno de los mayores desafíos que tuvo que enfrentar el Gobierno de Sri Lanka fue el reasentamiento de unos 300.000 desplazados internos. Antes de embarcarse en el proceso de reasentamiento, el Gobierno tuvo que asegurarse de que las zonas que se iban a utilizar para ello estuvieran libres de minas terrestres, dado el amplio sembrado de minas llevado a cabo por los LTTE.

20. Es, pues, significativo que para finales de julio de 2012, apenas tres años después del término del conflicto, el Gobierno de Sri Lanka haya conseguido reasentar a más de 237.500 desplazados internos. Otros 28.398 optaron por vivir con familias de acogida en diversas partes del país. Un total de 7.203 abandonaron los campamentos por distintos motivos y no regresaron, y otros 1.380 solicitaron su ingreso en hospitales. Un total de 802 desplazados internos murieron por causas naturales mientras esperaban a ser reasentados. Solo 1.597 familias permanecen en la última aldea activa que ofrece servicios sociales. El Gobierno de Sri Lanka tiene previsto finalizar el proceso de reasentamiento este año. Aunque se está haciendo todo lo posible por reasentar a las personas en su hábitat originario, en los casos en que ello no sea factible se asignarán otras tierras a esas personas. El proceso habría sido mucho más rápido de no ser por las innumerables minas colocadas por los LTTE en la zona, que abarca aproximadamente 5.000 km<sup>24</sup>. Aunque todavía quedan 116 km<sup>2</sup> de territorio por desminar, la remoción de minas de los territorios restantes para facilitar el retorno de los desplazados internos se completará para finales de 2012<sup>5</sup>. La remoción ha sido realizada principalmente por el ejército de Sri Lanka, con colaboración internacional, que ha incluido la certificación de las tierras desminadas por las Naciones Unidas.

21. El proceso de reasentamiento ha sido voluntario. Las personas/familias desplazadas pudieron visitar y ver los lugares en los que serían reasentados antes de aceptar someterse al proceso. También se está prestando asistencia para la construcción de viviendas y la creación de medios de sustento. El Gobierno ha puesto en marcha una iniciativa para construir más de 78.000 viviendas nuevas en el norte y el este del país, una parte de ellas con ayuda de donantes. Al mes de julio de 2012 se habían construido 27.983 viviendas permanentes.

22. Otra característica notable del proceso de reasentamiento es el programa de localización de familiares, que se inició en diciembre de 2009 para facilitar la reunificación de los beneficiarios con sus familias inmediatas o extensas. Este programa, apoyado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), permite también el acceso de las familias a los beneficiarios.

## **2. Rehabilitación y reintegración**

23. Se han hecho considerables avances en la rehabilitación y reintegración de los excombatientes. De un total de aproximadamente 12.000 personas, 636 se encuentran ahora en rehabilitación y 383 están bajo custodia por orden judicial (prisión preventiva). Al mes de julio de 2012 se había rehabilitado y reintegrado en la sociedad a 10.965 personas, de las cuales 594 habían sido niños soldados pertenecientes a los LTTE. El Gobierno de Sri Lanka adoptó la política de no someter a esos niños a procedimientos judiciales, por considerarlos víctimas, y no delincuentes<sup>6</sup>. A los niños soldados liberados se les brindó la oportunidad de recibir una educación académica y reintegrarse en sus familias. Un total de 212 jóvenes que anteriormente habían cursado estudios de educación terciaria fueron readmitidos en el sistema para proseguir sus estudios universitarios. También se liberó a los ancianos sin someterlos a ningún proceso judicial o de rehabilitación. Los programas de rehabilitación se llevan a cabo con asistencia del UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y algunas organizaciones no gubernamentales (ONG).

24. Los sospechosos del LTTE detenidos o implicados en procesos judiciales tienen acceso a los programas de rehabilitación. El alcance de los programas se ha ampliado aún más a fin de incorporar a excombatientes rehabilitados en la Fuerza de Defensa Civil para que participen en programas de desarrollo. Este programa ha tenido tanto éxito que hay incluso excombatientes incorporados en los equipos deportivos nacionales. También se han previsto fondos para ayudar a cada uno de los beneficiarios liberados a emprender alguna actividad.

## **3. La Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas y el proceso de reconciliación**

25. La Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas, creada el 15 de mayo de 2010, presentó un informe y recomendaciones que se remitieron al Parlamento el 16 de diciembre de 2011 y se hicieron públicas. Dicho informe, redactado en inglés, se traducirá al cingalés y al tamil<sup>7</sup>.

26. Incluso antes de diseñar un plan oficial de ejecución, se han adoptado ya medidas para aplicar muchas de las recomendaciones de la Comisión. Algunas de las áreas en que se han conseguido avances son el reasentamiento de los desplazados internos, la remoción de minas, la rehabilitación de excombatientes, la aplicación de la política lingüística, la contratación de agentes de policía de habla tamil, la supresión de la ayuda prestada por el ejército a la administración civil de la región del norte, liberando así tierras antes destinadas a fines de seguridad para el retorno o reasentamiento de la población, y la realización de un censo completo en la Provincia Septentrional.

27. En mayo de 2012, el Consejo de Ministros decidió que un grupo de tareas encabezado por el Secretario del Presidente supervisaría la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas<sup>8</sup>.

28. En julio, el grupo de tareas elaboró una matriz basada en el Plan de Acción Nacional para aplicar las recomendaciones de la Comisión, que se presentó al Consejo de Ministros y fue aprobada por este<sup>9</sup>. Las principales esferas de aplicación son las cuestiones de derecho internacional humanitario, los derechos humanos, la devolución de tierras y el reasentamiento, la restitución/repación compensatoria y la reconciliación. El grupo de tareas ha establecido la correspondiente actividad, el organismo de ejecución, el indicador clave del desempeño y el marco cronológico para cada una de las recomendaciones<sup>10</sup>.

29. Se ha hecho especial hincapié en regular las actividades relativas a la ordenación de las tierras en las Provincias Septentrional y Oriental. El Ministerio de Tierras y Ordenación Territorial ha decidido resolver las disputas relacionadas con la tierra en estas áreas mediante un programa de trabajo especial. El Consejo de Ministros ha aprobado expresamente las propuestas de política relativas a esta cuestión. Se han dado instrucciones de suspender provisionalmente la distribución de tierras. Deberá darse prioridad a las personas desplazadas o que huyeron de sus hábitats naturales o perdieron sus tierras<sup>11</sup>.

30. Se está estudiando una enmienda a la Ordenanza de prescripción para que los propietarios de tierras desplazados o desfavorecidos queden exentos de las normas de prescripción durante un período de 30 años, a fin de que no estén expuestos a reclamaciones adversas basadas en el paso del tiempo.

31. En lo que respecta a la rendición de cuentas, se remitieron al Fiscal General, entre otros, los casos relativos a 17 trabajadores humanitarios y los 5 estudiantes que fallecieron en Trincomalee para determinar si existen indicios racionales de criminalidad que permitan emprender acciones judiciales. El Fiscal General ha aconsejado al Inspector General de la Policía que realice nuevas investigaciones<sup>12</sup>.

32. El ejército de Sri Lanka también ha iniciado investigaciones. En primer lugar, ha nombrado una Junta de Investigación para estudiar las recomendaciones de la Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas y formular un plan de acción viable para aplicar las que guarden relación con el ejército, y, en segundo lugar, ha designado una Comisión de Investigación encargada de investigar las denuncias de víctimas civiles y la historia del Canal 4, independientemente de la autenticidad de la cinta de vídeo. La marina de Sri Lanka también ha adoptado medidas similares. Estas juntas han empezado a trabajar, y ya han declarado varios testigos.

#### **4. Restablecimiento de la administración civil, la infraestructura y el desarrollo económico**

33. El sistema de administración civil del norte y el este del país está plenamente operativo, gracias al nombramiento de funcionarios públicos en las comunidades, las divisiones y los distritos que están desempeñando sus funciones.

34. Con la llegada de la paz aumentaron considerablemente las corrientes de fondos para actividades de desarrollo de las que las zonas afectadas por el conflicto habían estado privadas anteriormente. Se imprimió un impulso adicional a los programas gubernamentales Uthuru Wasanthaya (Primavera del norte) y Neganahira Navodaya (Resurgir del este), destinados a facilitar la labor de desarrollo en las regiones del norte y el este del país con el fin, entre otros, de proporcionar medios de sustento a los habitantes de las zonas afectadas por el conflicto<sup>13</sup>.

35. Con la conclusión de las operaciones militares y la vuelta gradual a la normalidad se ha reducido considerablemente la fuerza militar en el norte. Actualmente hay unos 15.000



efectivos destacados en la península de Jaffna, y se estudiará la posibilidad de seguir racionalizando esa presencia en función de los intereses de la seguridad nacional. Cabe señalar que, hoy en día, el papel de los militares en el norte se limita a cuestiones de seguridad. Las antiguas zonas de alta seguridad han dejado de existir. El acantonamiento de Palaly es actualmente la única zona en que sigue habiendo algunas restricciones por motivos de seguridad, pero aun dentro del acantonamiento los civiles tienen acceso ilimitado al aeropuerto y al puerto de Kankesanthurai. Aunque es cierto que en el acantonamiento siguen existiendo algunas propiedades de civiles, hay que destacar que dichos civiles no las han ocupado en los últimos 20 a 25 años. El Gobierno ha adoptado medidas para indemnizarlos y ofrecerles otras tierras. Cabe señalar además que las tierras arrebatadas a los civiles por la fuerza y ocupadas por los LTTE durante muchos años también han sido devueltas a sus legítimos propietarios. La superficie de la antigua zona de alta seguridad de la Provincia Oriental situada en la región de Sampur desde 2007 se ha reducido en un 65%, y la zona ha sido declarada zona de desarrollo a efectos de la Junta de Inversiones. Los desplazados internos de esta región que deben reasentarse recibirán otras tierras o serán indemnizados.

36. Los militares ya no participan en las funciones de administración civil en el norte y el este del país. El Departamento de Policía se encarga ahora de mantener el orden público. Para ello se han creado 11 nuevas comisarías en el norte desde 2009. Se ha contratado a 1.216 agentes tamiles, 789 de 2005 a 2011 y 427 de enero de 2012 a la fecha actual<sup>14</sup>. También se está impartiendo capacitación en lengua tamil al personal policial<sup>15</sup>, en el marco de la política general del Gobierno de promover el trilingüismo entre los funcionarios públicos<sup>16</sup>.

37. Estas medidas reflejan el empeño del Gobierno de Sri Lanka en garantizar la seguridad y el bienestar de las personas de las áreas afectadas por el conflicto.

38. Gracias a los esfuerzos gubernamentales destinados a reactivar la economía en las provincias, la Provincia Septentrional ha registrado un crecimiento del 22%, mientras que el PIB global de Sri Lanka tuvo un crecimiento de aproximadamente un 8% en 2011. En cuanto a la promoción de las inversiones, se prevé que la zona industrial de Atchchuveli que se está desarrollando en la Provincia Septentrional en una superficie de aproximadamente 10 ha atraerá a unos 40 inversores locales y extranjeros y dará trabajo a más de 6.000 personas. En la segunda fase está previsto añadir otras 27 ha<sup>17</sup>. La zona permitirá a las pequeñas y medianas empresas aprovechar mejor las oportunidades surgidas en el país después del conflicto. Actualmente se está reconstruyendo la vía férrea del norte, totalmente destruida por los LTTE, para conectar y vincular a los mercados con la Provincia Septentrional. En Kilinochchi se está creando un centro de formación profesional basado en la certificación y las normas internacionales, para mejorar los niveles de competencia y las oportunidades de empleo de los jóvenes de esa región. Se ha recibido asistencia bilateral y de otro tipo de distintos países en apoyo de estas iniciativas.

## **5. Reforma constitucional y legislativa**

39. Otro aspecto fundamental para el restablecimiento de la normalidad fue la celebración de elecciones en el norte y el este del país poco después de que esas zonas volvieran a estar bajo el control gubernamental. En la Provincia Oriental se celebraron elecciones al Consejo Provincial aun antes de concluirse la operación humanitaria, y ya en agosto de 2009 hubo elecciones locales al Consejo Municipal de Jaffna y el Consejo Urbano de Vavuniya. En 2010 tuvieron lugar las elecciones generales y presidenciales en toda la isla. El año pasado hubo elecciones administrativas en todo el país, incluidos el norte y el este<sup>18</sup>. En las zonas anteriormente ocupadas por los LTTE, las personas ejercieron su derecho de voto sin miedo por primera vez en treinta años. Los resultados de esas elecciones ponen de manifiesto el regreso de la pluralidad política a esas zonas. El rápido

restablecimiento de la democracia en esas partes de Sri Lanka supone un logro considerable. Está previsto celebrar elecciones al Consejo Provincial Septentrional en 2013.

40. La gobernanza de la Provincia Septentrional plantea sus propios desafíos, porque la población no ha tenido representación provincial democrática electa durante muchos años. Entre tanto, se ha restablecido el arreglo administrativo vigente a cargo del Gobernador y se están reforzando gradualmente las estructuras de gobierno que trascienden el nivel meramente local.

41. Durante el EPU inicial de Sri Lanka, realizado en 2008, el Grupo de Trabajo hizo hincapié en la aplicación de las enmiendas 13ª y 17ª a la Constitución del país. El Gobierno de Sri Lanka dejó claro que adoptaría medidas para abordar y solucionar el *impasse* práctico (en relación con los nombramientos para ciertos órganos públicos, entre otras cosas) generado por la 17ª enmienda y declaró que adoptaría también medidas para abordar las cuestiones pendientes derivadas de la 13ª enmienda, que trata de la devolución de competencias a las provincias y su aplicación. Los cambios provocados por la 17ª enmienda en 2001 se modificaron nuevamente mediante la enmienda 18ª, promulgada con fuerza de ley por el Presidente del Parlamento de Sri Lanka el 9 de septiembre de 2010.

42. Antes de su examen en el Parlamento, se pidió al Tribunal Supremo, por remisión presidencial, que se pronunciara sobre su constitucionalidad<sup>19</sup>. La 18ª enmienda a la Constitución establece un proceso de consulta modificado entre los poderes legislativo y ejecutivo nacionales antes de efectuar nombramientos para esos cargos y órganos públicos<sup>20</sup>. La mayoría de los órganos ya se han reconstituido y los principales cargos están básicamente libres de acusaciones de sesgo partidista o de otro tipo. Lo importante es que estos órganos y funcionarios están en condiciones de operar sin problemas y, como el público espera y merece, ejercen sus diversas funciones de manera independiente, eficaz y eficiente, conforme a la ley.

43. Una característica fundamental del enfoque del Gobierno para el desarrollo de una fórmula de consenso que garantice la preservación de la identidad, la dignidad humana, la seguridad, la unidad y la capacidad de promover el desarrollo es la existencia de una Comisión Parlamentaria Especial. El objetivo es lograr un consenso entre los distintos partidos con respecto a las modificaciones de la Constitución, para satisfacer las legítimas aspiraciones de la población de Sri Lanka de poder trabajar al unísono y con un sentimiento de identidad nacional para construir un futuro mejor. Además de este mecanismo multipartidista, el Gobierno está sosteniendo conversaciones bilaterales con los partidos políticos tamiles y con representantes de la comunidad musulmana<sup>21</sup>. Consciente de que todos los intentos anteriores de desarrollar una fórmula constitucional fracasaron por la falta de consenso, el Gobierno de Sri Lanka confía en que la Comisión Parlamentaria Especial ayude a lograr ese consenso, con su transparencia, su carácter incluyente y su adhesión a los valores democráticos.

44. Otro hecho significativo es el vencimiento del Reglamento de excepción promulgado en virtud de la Ordenanza de seguridad pública en 2005<sup>22</sup>. Ya en mayo de 2010 el Gobierno de Sri Lanka redujo el alcance de ese Reglamento, debido a la mejora de la situación sobre el terreno.

45. Para agosto de 2011 la situación había mejorado tanto que se pudo suspender por completo el estado de excepción. Esto no se hizo a ciegas, sino teniendo debidamente en cuenta las necesidades del país. Para responder a las necesidades que pudieran surgir se aprobaron una serie de acuerdos jurídicos y reguladores, que actualmente operan en el marco de la Ley de prevención del terrorismo, como la proscripción de los LTTE y la Organización Tamil de Rehabilitación, un marco para la retención de los detenidos y las personas en prisión preventiva y la rehabilitación de quienes se entreguen.

### **C. Aprobación y aplicación del Plan de Acción Nacional para la promoción y protección de los derechos humanos**

46. El Gobierno ha adoptado medidas concretas para salvaguardar y fomentar la promoción y protección de los derechos humanos. En el EPU de 2008, Sri Lanka prometió diseñar para ello un Plan de Acción Nacional quinquenal. Desde 2008, con la asistencia del PNUD, Sri Lanka se ha esforzado por cumplir esta promesa mediante un proceso participativo que ha incluido al Gobierno y a la sociedad civil. El Consejo de Ministros aprobó la aplicación del Plan de Acción en diciembre de 2011. Actualmente está en curso la fase de aplicación, que comprende la supervisión y evaluación. La evaluación inicial está prevista para diciembre de 2012/enero de 2013<sup>23</sup>, y se están haciendo progresos en la aplicación<sup>24</sup>.

### **IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno: cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos**

47. Sri Lanka es parte en 16 de los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y convenios sobre los derechos laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Tras la ratificación de los principales tratados de derechos humanos, Sri Lanka les dio efecto a nivel nacional incorporándolos a su legislación nacional y asegurando así la protección de los derechos humanos sacrosantos dentro de su jurisdicción mediante una aplicación efectiva de esos convenios y convenciones.

48. El fin principal del objetivo 1 del capítulo del Plan de Acción Nacional relativo a los derechos civiles y políticos, "Medidas para hacer efectivas las obligaciones internacionales de derechos humanos", es un hilo conductor de todo el Plan. A continuación se mencionan algunas iniciativas concretas adoptadas recientemente para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de derechos humanos:

a) Dado que desde 1981 no se había llevado a cabo ningún censo completo en la Provincia Septentrional, se encomendó al Departamento de Censos y Estadísticas que censara a la población de esa provincia, tarea que se completó en 2011<sup>25</sup>. Este censo, de vital importancia para la planificación socioeconómica y del desarrollo, fue seguido de otro realizado en toda la isla en 2012, lo que dará una idea precisa de los patrones de mortalidad y migración, tanto dentro como fuera del país, ocasionados por el conflicto y por otros motivos. Una comparación de los datos de población del censo de la Provincia Septentrional con los de toda la isla permitirá al Gobierno entender mejor la mortalidad causada por el conflicto, que podría incluir las muertes de miembros de los LTTE durante los combates, los casos de miembros del LTTE y civiles que huyeron del conflicto y emigraron a otras partes de Sri Lanka o al extranjero, los civiles que probablemente se vieron atrapados en fuego cruzado, los civiles asesinados por los LTTE al tratar de huir de su control, los falsos anuncios de muertes y las muertes denunciadas pero no acaecidas durante la operación humanitaria. Se espera que las estadísticas resultantes echen por tierra definitivamente las acusaciones infundadas de que durante los primeros cinco meses de 2009 murieron "decenas de miles" de civiles.

b) El Gobierno ha hecho una inversión considerable en el desarrollo del norte y el este del país. En el marco del programa Neganahira Navodaya, en el este, se invirtió un total de 142.000 millones de rupias hasta 2011 y está previsto invertir otros 25.000 millones en 2012. Para el programa Uthuru Wasanthaya, en la región del norte, se prometieron 117.000 millones de rupias hasta 2011, y otros 64.000 millones para 2012. En total, la inversión en la Provincia Septentrional en el marco del plan de inversión cuatrienal se

aproximará a los 300.000 millones de rupias. Todo ello se ajusta a la política nacional de protección social, según la cual el gasto social es una forma de incluir a los sectores vulnerables en el proceso de desarrollo nacional. Consciente de la necesidad de ofrecer protección social a los sectores más vulnerables de la sociedad, el Gobierno mantiene sus programas de bienestar social, como el programa Samurdhi<sup>26</sup>, el programa de subsidio de los fertilizantes<sup>27</sup> o el programa de subsidio de la electricidad y el combustible. Con el gran apoyo social prestado por el Gobierno a los grupos vulnerables, se espera aumentar la base de activos de las familias que reciben las ayudas. A largo plazo, el Gobierno espera poder cambiar la actitud de dependencia de estos grupos para que dejen de ser receptores pasivos de ayuda social y pasen a contribuir activamente a la economía. Para ello, está previsto destinar gran parte de los fondos de ayuda social a la creación de activos. Empoderar a las mujeres, crear oportunidades para los niños, compartir las experiencias de los mayores e integrar a las personas con diferentes capacidades son objetivos prioritarios de la intervención gubernamental en los programas de protección social. En 2011 el Gobierno invirtió 98.000 millones de rupias en mejorar el nivel de vida de la población.

c) El Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado han puesto en marcha, en colaboración con el Departamento de Policía, un nuevo proyecto nacional para aumentar la eficacia de la respuesta de la justicia penal al maltrato infantil. Los recursos para el proyecto proceden del Gobierno de Sri Lanka y del UNICEF. Los objetivos principales de este proyecto son agilizar la tramitación y el procesamiento de los casos de maltrato infantil en las distintas fases del sistema de justicia penal, y evitar que los niños víctimas de maltrato sean objeto de una victimización secundaria como consecuencia de su contacto con ese sistema<sup>28</sup>. Otro de los objetivos es aumentar el profesionalismo en las investigaciones penales y forenses y en los procesamientos<sup>29</sup>.

d) En diciembre de 2011 el Inspector General de la Policía dio instrucciones estrictas a todos los funcionarios sobre el trato que debían dispensar a los detenidos<sup>30</sup>. Entre las distintas salvaguardias figuraban medidas para garantizar la seguridad física y la dignidad de esas personas y para reiterar los controles internos relativos al trato de las personas bajo custodia. También se dio instrucción de permitir a los abogados visitar a sus clientes detenidos por derecho propio, sin tener que solicitar previamente el permiso y la autorización de la policía<sup>31</sup>. Los procesos penales se han simplificado mediante la creación de fiscalías de división a nivel provincial, acelerándose así el procesamiento de los delitos de terrorismo<sup>32 33</sup>.

e) En cuanto al acceso a las personas detenidas por presunta participación en actividades terroristas, se ha creado una base de datos con información sobre todos los sospechosos detenidos o arrestados, para facilitar a sus familiares el acceso a esa información. La posibilidad de los familiares de acceder a esta base de datos se ha publicitado ampliamente en los tres idiomas, y varias personas ya la han utilizado<sup>34</sup>.

f) El Gobierno de Sri Lanka está procurando adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las instituciones y el personal de los medios de comunicación. A fin de asegurar la libertad de los medios, el Gobierno está tratando de fortalecer los mecanismos de reclamación, que incluyen las denuncias a la policía, la tramitación de las solicitudes sobre derechos fundamentales presentadas al Tribunal Supremo y las quejas formuladas al Consejo de Prensa. El Gobierno está investigando también los casos actuales de presuntos ataques a instituciones y personal de los medios de comunicación.

g) Sri Lanka cuenta con una sociedad civil dinámica, y la Constitución del país garantiza la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidos los miembros de la sociedad civil. Aunque no se ha formulado ninguna ley específica sobre los "defensores de los derechos humanos", quienquiera que desee promover o reivindicar los derechos humanos tiene la opción de presentar una solicitud sobre derechos fundamentales al Tribunal Supremo o una solicitud de orden al Tribunal de Apelación, o de presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su propio nombre o con fines de interés público. Los individuos o grupos que deseen abrazar causas sociales y realizar actividades de promoción, también en el ámbito de los derechos humanos, tienen a su disposición todo el abanico de garantías constitucionales, que incluyen medios de reparación efectivos.

h) Sri Lanka es parte en siete tratados fundamentales de derechos humanos y en cuatro Protocolos Facultativos, a saber: la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También es signataria de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Gobierno de Sri Lanka ha avanzado en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes: ha presentado sus informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2009) y el Comité contra la Tortura (2011), y respuestas a las listas de cuestiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2010). También ha respondido a las comunicaciones confidenciales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas y a los mecanismos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas<sup>35</sup>.

i) Sri Lanka colabora estrechamente con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a los derechos humanos. Se ha creado un grupo de trabajo interministerial para verificar los casos de presuntas desapariciones. En este contexto, el Gobierno de Sri Lanka presentó su respuesta sobre 59 casos de desapariciones señalados a su atención por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. También se están investigando el resto de las denuncias comunicadas por dicho Grupo. Asimismo, se han adoptado disposiciones para llevar una base de datos de los presuntos desaparecidos. Como Sri Lanka ya ha señalado anteriormente, entre otros, al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el intercambio de información sobre la presencia de algunas de estas personas en países en que se les ha concedido asilo resulta fundamental para poder determinar con exactitud el número de presuntos desaparecidos<sup>36</sup>. La policía tiene una tasa de éxito relativamente alta en la localización de personas presuntamente desaparecidas<sup>37</sup>.

## V. Presentación por el Estado interesado de información sobre el seguimiento del examen anterior

### A. Estado de aplicación de las promesas voluntarias

Cuadro 1

<i>Compromisos voluntarios de Sri Lanka</i>	<i>Estado</i>	<i>Más información</i>
1. Aprobar y aplicar el Plan de Acción Nacional.	Finalizado	El Plan de Acción Nacional para la promoción y protección de los derechos humanos (PANPPDH) se puso en marcha en diciembre de 2011.
2. Sostener un diálogo activo y constructivo y cooperar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de fortalecer los mecanismos nacionales.	En curso	El Gobierno de Sri Lanka sigue colaborando activa y constructivamente con el ACNUDH en cuestiones de interés común. En 2011 se invitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a visitar el país. Próximamente tendrá lugar una visita previa de funcionarios del ACNUDH para preparar la visita de la Alta Comisionada.
3. Reconstituir el Consejo Constitucional, que facilitará el fortalecimiento y el funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales de derechos humanos, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Este compromiso queda cumplido con la 18ª enmienda a la Constitución.	La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sri Lanka ya se ha constituido y está operativa.
4. Presentar al Parlamento un proyecto de ley sobre la protección de las víctimas y los testigos.	En curso	El proyecto se presentó en junio de 2008. El proceso de promulgación no pudo completarse. El proyecto volverá a redactarse y el Consejo de Ministros lo examinará en breve.
5. Realizar una campaña nacional de concienciación en materia de derechos humanos para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.	Finalizado	La campaña se llevó cabo.
6. Celebrar un seminario regional para parlamentarios sobre un tema relacionado con los derechos humanos.	En curso	Se han celebrado debates con la Unión Interparlamentaria. En 2010 y 2012 se celebraron seminarios locales para parlamentarios.
7. Elaborar una carta constitucional de derechos humanos que fortalezca el marco de protección de los derechos humanos en el país.	En curso	Se revisará el proyecto de carta de derechos, conforme a lo dispuesto en el objetivo 1 del capítulo del PANPPDH relativo a los derechos civiles y políticos. El proceso de redacción incluyó colaboraciones y consultas con la sociedad civil, que también participó en la redacción.

<i>Compromisos voluntarios de Sri Lanka</i>	<i>Estado</i>	<i>Más información</i>
8. Seguir ajustando la estrategia de desarrollo de Sri Lanka en el marco más amplio de la promoción de los valores locales y la protección social.	El PANPPDH se ha ultimado y se están ejecutando programas de desarrollo.	Se ha dado amplia cobertura a las ocho esferas temáticas del PANPPDH. El Plan se concibió dentro del marco general de la estrategia nacional de desarrollo que figura en el documento "Mahinda Chintana – Vision for the Future" (2010), que puede consultarse en <a href="http://www.priu.gov.lk">www.priu.gov.lk</a> .
9. Trabajar en pro de la mitigación de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015 mediante inversiones continuas en la infraestructura social, la educación y los servicios de salud.	En curso	Véase el capítulo III.B.4 del informe del EPU, y especialmente las medidas destinadas a reducir la pobreza y promover un desarrollo equitativo en el marco de lo dispuesto en "Mahinda Chinthana – Vision for the Future", en que se conceptualizan las políticas de desarrollo, la justicia social y la equidad centradas en las personas.
10. Continuar la labor del Comité Interministerial sobre Derechos Humanos y el Comité Consultivo sobre la Asistencia Humanitaria de Sri Lanka encaminada a promover y proteger los derechos humanos, coordinar la asistencia humanitaria y facilitar la labor de los organismos locales e internacionales que prestan esa asistencia.	En curso	Para aplicar el PANPPDH, el Consejo de Ministros designó un Comité Directivo Interministerial y un Subcomité del Consejo con funciones de supervisión. El Comité Interministerial y el Comité Consultivo sobre la Asistencia Humanitaria que existían en 2008 han sido reemplazados por otros órganos/programas, como el Grupo Presidencial de Tareas sobre el Reasentamiento, el Desarrollo y la Seguridad, el Plan Conjunto de Asistencia a la Provincia Septentrional y la reconstituida Comisión de Derechos Humanos.
11. Adoptar medidas para proteger y promover los derechos de los niños mediante mecanismos nacionales, como la Autoridad Nacional de Protección del Niño y el Ministerio de Desarrollo Infantil y Asuntos de la Mujer. Sri Lanka también continuará apoyando activamente los procesos internacionales que procuran promover los derechos del niño.	En curso	Las disposiciones del capítulo del PANPPDH relativo a los derechos del niño (y del Plan de Acción del Ministerio de Desarrollo Infantil y Asuntos de la Mujer) abarcan los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La salud, la nutrición y el bienestar;</li> <li>• Los niños que requieren protección y asistencia;</li> <li>• La justicia juvenil;</li> <li>• Los niños afectados por los conflictos armados;</li> <li>• La salud y el bienestar de los adolescentes;</li> <li>• El cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia;</li> <li>• La enseñanza primaria y secundaria;</li> </ul>

<i>Compromisos voluntarios de Sri Lanka</i>	<i>Estado</i>	<i>Más información</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El trabajo infantil;</li> <li>• Las modalidades alternativas de cuidado;</li> <li>• La no discriminación;</li> <li>• El derecho al esparcimiento;</li> <li>• La coordinación y supervisión;</li> <li>• El reconocimiento constitucional de los derechos del niño.</li> </ul> <p>Mediante la circular N° 2359/2012, de 22 de mayo de 2012, el Inspector General de la Policía dio instrucciones de facilitar a los funcionarios encargados de la libertad vigilada información sobre los niños víctimas, la seguridad de los niños sin protección y los niños en libertad vigilada.</p>
12. Seguir adoptando medidas para promover el empoderamiento de la mujer, sus derechos y la igualdad entre los géneros a nivel nacional. Sri Lanka también apoyará los procesos internacionales que procuran promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros.	En curso	<p>Los capítulos del PANPPDH relativos a los derechos de la mujer y los derechos económicos, sociales y culturales abarcan este compromiso mediante actividades en las siguientes esferas de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La salud;</li> <li>• El empoderamiento económico;</li> <li>• El empleo;</li> <li>• La violencia contra las mujeres;</li> <li>• La representación política;</li> <li>• La discriminación;</li> <li>• Las mujeres afectadas por el conflicto;</li> <li>• Las desplazadas internas;</li> <li>• Las mujeres en el sector no estructurado de la economía;</li> <li>• Las trabajadoras migrantes.</li> </ul>
13. Colaborar estrechamente con los asociados para combatir la trata de seres humanos.	En curso	<p>Este compromiso queda abarcado por múltiples disposiciones de los capítulos del PANPPDH relativos a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los derechos de los trabajadores migrantes (en los objetivos 3, 4, 7, 8, 9 y 10 se sugieren actividades concretas);</li> <li>• Los derechos del niño (objetivo 2);</li> <li>• Los derechos de las mujeres.</li> </ul>



<i>Compromisos voluntarios de Sri Lanka</i>	<i>Estado</i>	<i>Más información</i>
		<p>Desde 2009 hasta la fecha se ha detectado a unas 785 víctimas de trata o tráfico ilícito de personas.</p> <p>Las siguientes son algunas de las medidas adoptadas al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Firma de un memorando de entendimiento sobre la trata de seres humanos con Australia en 2009;</li> <li>b) Creación de una Dependencia de Inteligencia Migratoria en 2012;</li> <li>c) Creación de una Dependencia Marítima en el Departamento de la Policía, adscrita a la División de Investigación Penal, en 2010;</li> <li>d) Asignación de esta tarea a la Dependencia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Personas de la División de Investigación Penal;</li> <li>e) Puesta en marcha, por parte de los guardas costeros (y la policía), de programas operacionales para detectar actividades de tráfico ilícito de personas; y</li> <li>f) Establecimiento, junto con la División de Investigación Penal y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, y en colaboración con homólogos extranjeros, de mecanismos de lucha contra el tráfico ilícito de personas.</li> </ul>
14. Participar activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos para que este sea un órgano fuerte, eficaz y eficiente.	En curso	Sri Lanka seguirá colaborando en la defensa de los principios consagrados en la resolución 60/251 de la Asamblea General y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.
15. Seguir trabajando en la presentación de sus informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados.	En curso	Desde 2008 se han presentado varios informes, y se presentarán también los informes periódicos pendientes para asegurar el cumplimiento. Véase el capítulo IV, párrafo 48 h), del presente informe.
16. Trabajar también para que el sistema de órganos de tratados sea más eficaz y responda a las necesidades actuales de los Estados Miembros.	En curso	Sri Lanka celebra y seguirá celebrando consultas con los interesados pertinentes.

<i>Compromisos voluntarios de Sri Lanka</i>	<i>Estado</i>	<i>Más información</i>
17. Dar aplicación efectiva a la 13ª enmienda a la Constitución.	En curso	Véase el capítulo III.B.5 del presente informe.
18. Trabajar en el desarrollo económico de la Provincia Oriental, lo que mejorará el nivel de vida y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y contribuirá también a reforzar y facilitar el funcionamiento de las instituciones democráticas. Sri Lanka adoptará medidas para rehabilitar y reintegrar a los excombatientes, sobre todo los niños y jóvenes.	En curso	Véase el programa de reconstrucción de viviendas en el noreste del país (www.nehrp.com). Véase también el programa Nagenahira Navodaya del Ministerio de Desarrollo Económico (www.med.gov.lk). Véase asimismo el capítulo III.B.2 del informe del EPU.
19. Aplicar la política lingüística oficial y prestar apoyo constante al bilingüismo, en particular dentro de las fuerzas de seguridad, la policía y la administración pública.	En curso	El objetivo 12 del capítulo del PANPPDH relativo a los derechos civiles y políticos y el objetivo 7 del capítulo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales establecen la prioridad de los derechos lingüísticos e indican medidas para su aplicación.  También, el Gobierno de Sri Lanka ha aprobado y aplica la Política nacional de trilingüismo (2012-2021). Véanse las notas al pie 14 y 15.
20. Adoptar medidas de fomento de la confianza y estabilización: ejecutar el plan de acción para los desplazados internos y las comunidades afectadas por el conflicto, en particular las comunidades de acogida.	En curso	Véanse, en general, el capítulo del PANPPDH relativo a los derechos de los desplazados internos y el capítulo III.B.1 a 5 del informe del EPU.
21. Elaborar una política de indemnización amplia y uniforme para los desplazados y los desposeídos.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los desplazados internos, objetivos 1 y 3.
22. Ultimar el proceso de elaboración de un proyecto de ley sobre los derechos de los desplazados internos, previa consulta con todos los interesados pertinentes.	En curso	Objetivo 1.1 del capítulo sobre los derechos de los desplazados internos.
23. Mejorar la capacidad de investigación de la policía, mediante capacitación adicional sobre los interrogatorios y enjuiciamientos.	En curso	Objetivo 3.1 del capítulo relativo a la prevención de la tortura y otros objetivos y actividades.  Objetivo 18.2 del capítulo relativo a los derechos civiles y políticos.

<i>Compromisos voluntarios de Sri Lanka</i>	<i>Estado</i>	<i>Más información</i>
24. Mejorar y modernizar los centros de detención.		Objetivos 3 y 9.1 del capítulo relativo a los derechos civiles y políticos (condiciones de detención).  También se está estudiando la posibilidad de emprender iniciativas normativas para reducir la población carcelaria.
25. Defender los derechos de las personas con discapacidad.	En curso	Objetivos 15 y 17 del capítulo relativo a los derechos civiles y políticos.  Objetivos 1, 5 y 9 del capítulo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales.  Véanse también los objetivos 1, 6, 7 y 9 del capítulo relativo a los derechos del niño.  Objetivos 4 y 9 del capítulo relativo a los derechos de los desplazados internos.  Publicación del número extraordinario 1619/24 del <i>Boletín Oficial</i> , de 18 de septiembre de 2009, en el marco de la Ley de protección de los derechos de las personas con discapacidad (Nº 28/1996), en relación con la provisión de acceso a los edificios y espacios públicos en un plazo determinado de tiempo.
26. Modificar el sistema de enseñanza académica y no académica para introducir y/o seguir desarrollando el contenido relativo a los derechos humanos en esos programas de estudios.	En curso	Los derechos del niño (objetivo 7.4).  Véase también el objetivo 1 del capítulo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales.  Se seguirá desarrollando el módulo de derechos humanos existente en los programas de estudios de la enseñanza secundaria.  De 2008 a 2011 la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka capacitó también a 1.340 activistas de derechos humanos en las zonas afectadas por el conflicto.

## B. Estado del seguimiento de las recomendaciones recibidas

Cuadro 2

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
27. Seguir potenciando la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos con apoyo de la comunidad internacional, en particular del ACNUDH, y pedir la contribución	En curso	Objetivo 4 del capítulo relativo a los derechos civiles y políticos	Véase la observación relativa al compromiso voluntario 2 <i>supra</i> .

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
efectiva del ACNUDH al fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.			
28. Reforzar las instituciones de derechos humanos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y garantizar su independencia, conforme a los Principios de París, entre otras cosas aplicando la 17ª enmienda lo antes posible, y garantizar su naturaleza pluralista.	N.A.		Véase la observación relativa al compromiso voluntario 3 <i>supra</i> . La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka funciona de forma independiente del Gobierno de Sri Lanka y se nombra conforme a la legislación aplicable.
29. Seguir dotando de medios a las distintas infraestructuras institucionales y de derechos humanos, entre otras cosas reforzando la independencia operacional y estructural de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	En curso	Objetivo 4 del capítulo relativo a los derechos civiles y políticos	Véase la observación relativa al compromiso voluntario 2 <i>supra</i> .
30. Cooperar activamente con los mecanismos internacionales para promover el ejercicio de los derechos humanos a todos los niveles de la sociedad y estudiar la posibilidad de participar en los tratados fundamentales de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.	En curso	Todo el Plan	Sri Lanka es parte en siete de los tratados fundamentales de derechos humanos y en varios protocolos y signataria de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y cumple las obligaciones asumidas en virtud de dichos instrumentos.
31. Tratar de responder puntualmente a los cuestionarios recibidos de los procedimientos especiales.	En curso		Sri Lanka ha respondido puntualmente en el contexto de su realidad sobre el terreno.
32. Seguir dialogando estrechamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con el ACNUDH.	En curso		Véase la observación relativa al compromiso voluntario 2 <i>supra</i> .
33. Tener en cuenta la recomendación del Comité de Derechos Humanos de incorporar todas las disposiciones sustantivas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a la legislación nacional si todavía no lo ha hecho.	Finalizado		La Ley N° 56 de 2007 relativa a dicho Pacto y la resolución del Tribunal Supremo de Sri Lanka de marzo de 2008 dan debido cumplimiento a esta recomendación.
34. Garantizar la plena incorporación y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos a nivel nacional, en particular del Pacto Internacional de Derechos Civiles y	Finalizado		Las disposiciones constitucionales y el derecho interno incorporan lo esencial de los derechos consagrados en los distintos convenios y convenciones. Se están examinando

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, si todavía no lo ha hecho.			algunas cuestiones conceptuales relativas a la tortura, que se debatirán en más detalle con el Comité contra la Tortura.
35. Velar por que la legislación nacional se ajuste plenamente a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.	En curso		La legislación se está revisando y se enmendará de ser necesario.
36. Proseguir los esfuerzos destinados a aplicar plenamente los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el país es parte.	En curso	Todo el Plan	Véase la observación relativa al punto 30 <i>supra</i> .
37. Hacer participar a las organizaciones de la sociedad civil, y en particular a las comunidades multiétnicas y las zonas afectadas por el conflicto del norte y el este del país, en el seguimiento del proceso del EPU.	En curso		El PANPPDH es el resultado de la participación en el proceso del EPU, y la sociedad civil intervino en su formulación. Los organismos de ejecución del Gobierno contarán con la participación de sus asociados de la sociedad civil en la fase de aplicación.
38. Seguir apoyando los mecanismos de derechos humanos y el fomento de la capacidad de las institucionales nacionales para aplicar los instrumentos de derechos humanos, por ejemplo mediante la aprobación de una carta de derechos humanos tal y como se prometió en 2006.	En curso	Objetivo 1 del Plan	Véase la observación relativa al compromiso voluntario 7 <i>supra</i> .
39. Incluir en el Plan de Acción Nacional puntos de referencia específicos con plazos concretos.	Finalizado	PANPPDH	Todas las actividades tienen plazos concretos.
40. Adoptar medidas para garantizar el acceso de las poblaciones vulnerables a la asistencia humanitaria y aumentar las medidas para proteger a la población civil, en particular a los defensores de los derechos humanos y los trabajadores humanitarios.	En curso		Las 1.597 familias de desplazados internos que siguen esperando a ser reasentadas tienen acceso a asistencia humanitaria.
41. Velar por la adecuada conclusión de las investigaciones de los asesinatos de trabajadores humanitarios, entre otras cosas alentando a la Comisión Presidencial de Investigación a hacer pleno uso de sus competencias jurídicas de investigación.	En curso		Conforme a las recomendaciones de la Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas, el Fiscal General está examinando otras posibles medidas, como nuevas investigaciones por parte de la División de Investigación Penal.

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
42. Aplicar las recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a la prevención de la tortura	Se han adoptado medidas de seguimiento y se ha interactuado con el Relator Especial en 2007 y 2012. El capítulo del PANPPDH se elaboró para facilitar el seguimiento en curso.
43. Garantizar un entorno seguro para las actividades de los defensores de los derechos humanos y velar por que quienes asesinen, agredan, amenacen u hostiguen a esas personas comparezcan ante la justicia.	En curso		Los defensores de los derechos humanos tienen derecho a todas las garantías, entre ellas el disfrute de los derechos fundamentales y la protección conforme al derecho común, además de todos los recursos jurídicos. En los casos en que se han formulado denuncias se han llevado a cabo investigaciones penales imparciales y exhaustivas y se han incoado procedimientos judiciales.
44. Intensificar los esfuerzos para seguir previniendo los casos de secuestro, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales; velar por que todos los autores de esos actos comparezcan ante la justicia; y aumentar la capacidad en las esferas de la investigación penal, el poder judicial y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la asistencia de la comunidad internacional.	En curso	Capítulos del PANPPDH relativos a los derechos civiles y políticos y la prevención de la tortura	Está previsto fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden y las instituciones nacionales. Es posible que se solicite asistencia externa para complementar la capacidad de formación a nivel local.
45. Intensificar los esfuerzos destinados a reforzar las garantías jurídicas para eliminar todas las formas de maltrato y tortura en las prisiones y los centros de detención.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a la prevención de la tortura	Una serie de circulares de la policía (de 2011 y 2012) tienen por objetivo acabar con el maltrato de los detenidos. La División de Investigación Antiterrorista ha aprobado directrices prácticas sobre el trato que debe dispensarse a los detenidos.  En el marco de un taller de introducción sobre la prevención de la tortura destinado a la policía, se ha formado a 474 agentes policiales entre 2009 y 2012.

Conclusiones y/o recomendaciones	Estado	Referencia en el PANPPDH	Más información
46. Incrementar los esfuerzos para rehabilitar a los antiguos niños soldados, en particular mediante una mayor cooperación con la comunidad internacional, y adoptar las medidas necesarias para hacerlo en un entorno adecuado.	Finalizado		Un total de 594 antiguos niños soldados recibieron servicios de rehabilitación y se han reunido con sus familias.
47. Adoptar medidas para investigar, perseguir y castigar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como el reclutamiento de niños soldados, conforme a las normas internacionales y de forma transparente.	En curso		Se adoptarán medidas basándose en la aportación de pruebas creíbles si se facilitan suficientes detalles. Conforme a lo establecido en la resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las denuncias que se formulen sin suficientes detalles o de oídas se considerarán no fundamentadas y no corroboradas. Esta situación queda mitigada por el hecho de que desde 2009 no se han producido más presuntos reclutamientos.
48. Adoptar medidas judiciales y de otro tipo para poner fin al reclutamiento de niños soldados en todo el territorio, e instruir debidamente a las fuerzas de seguridad y la policía para garantizar la aplicación de esas medidas.	Finalizado		El Código Penal incluye disposiciones que forman parte del derecho penal del país. Por tanto, todas las personas deben cumplirlas.
49. Investigar las denuncias de reclutamiento forzoso de niños y velar por que quienes contravengan la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo tengan que rendir cuentas.			Véanse las observaciones formuladas con respecto a las recomendaciones 47 y 48 <i>supra</i> . El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha eliminado a Sri Lanka del anexo II de su resolución 1612.
50. Adoptar más medidas para mejorar la eficacia de la lucha contra el reclutamiento de niños soldados.			
51. Adoptar medidas activas para poner fin de inmediato al reclutamiento y la utilización forzosos de niños en los conflictos armados por todas las facciones.			

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
52. Investigar todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y procesar y llevar ante la justicia a sus autores conforme a las normas internacionales.	En curso	Objetivo 4 del Plan	Aumentar las competencias judiciales para dirigir las investigaciones. El Gobierno de Sri Lanka tiene previsto adoptar medidas correctivas con plazos concretos para tramitar las denuncias.
53. Adoptar medidas para investigar, perseguir y castigar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como las desapariciones forzadas, conforme a las normas internacionales y de forma transparente.	En curso	Objetivos 4 y 7 del Plan	Aunque las leyes actuales son suficientes para castigar a los culpables de desapariciones forzadas o involuntarias, está previsto:  1) Examinar la necesidad de leyes adicionales;  2) Formular y presentar leyes al Parlamento, si es necesario reformar la legislación, centrándose en la necesidad de imponer fuertes sanciones penales como medida disuasoria.
54. Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de garantías legislativas y programas de protección de los testigos y las víctimas.	En curso	Objetivo 7 del Plan	Véase la observación relativa al compromiso voluntario 4 <i>supra</i> .
55. Adoptar todas las medidas necesarias para enjuiciar y castigar a los culpables de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos civiles y políticos	Todos los actos delictivos son punibles con arreglo a la legislación de Sri Lanka, especialmente las violaciones de los derechos humanos.
56. a) Proseguir las investigaciones en curso sobre las denuncias de violaciones de los derechos del niño durante el conflicto armado (alistamientos y secuestros de niños en cualquier parte) y adoptar medidas enérgicas para prevenir esas violaciones; y b) adoptar otras medidas urgentes para reintegrar a los niños que se hayan entregado a las fuerzas gubernamentales pidiendo protección especial o que actualmente se encuentren en la cárcel.			a) Véanse las observaciones formuladas con respecto a las recomendaciones 47 y 48 <i>supra</i> .  b) Véase la observación formulada con respecto a la recomendación 46 <i>supra</i> .



<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
57. Celebrar más acuerdos con países que acojan a trabajadores migrantes de Sri Lanka.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos de los trabajadores migrantes, objetivo 5	Sri Lanka ha celebrado ocho acuerdos bilaterales en esta esfera.
58. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el retorno de los desplazados internos y la restitución de sus viviendas y tierras de conformidad con las normas internacionales.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos de los desplazados internos	Véanse, concretamente, los objetivos 1 y 3 del Plan. El Gobierno de Sri Lanka adoptará medidas para abordar las cuestiones relativas a la tierra, prestando especial atención a los derechos de los desplazados internos.
59. Adoptar medidas para proteger los derechos de los desplazados internos, como políticas de restitución de bienes y viviendas a largo plazo que se ajusten a las normas internacionales, y proteger el derecho de esas personas a un regreso voluntario y seguro y a una restitución adecuada.	En curso		
60. a) Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de los desplazados internos de conformidad con las normas internacionales aplicables, y preocuparse en particular de aumentar el intercambio de información y la labor de consulta para reducir la sensación de inseguridad entre dichos desplazados; b) facilitar la reintegración de los desplazados internos en las zonas de retorno; y c) adoptar medidas para garantizar la prestación de asistencia a los desplazados internos y la protección de los derechos humanos de quienes prestan esa asistencia.	En curso		
61. Garantizar la protección y la seguridad en los campamentos de desplazados internos y, sin dejar de garantizar el derecho al retorno y a la restitución, adoptar una política que permita ofrecer a los desplazados soluciones provisionales de vivienda adecuadas.	Finalizado/ en curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos de los desplazados internos	Todos los desplazados internos tienen acceso a una vivienda provisional mientras esperan su retorno y reasentamiento.

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
62. Prestar especial atención a los derechos de las mujeres y seguir promoviendo la educación y el desarrollo y su representación en la vida política y pública.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos de las mujeres	El Ministerio de Desarrollo Infantil y Asuntos de la Mujer también ha ideado un plan de acción institucional que actualmente se está examinando.
63. a) Proseguir los programas de desarrollo de las antiguas zonas de conflicto para poner a las comunidades afectadas a la par de las otras provincias del país; y b) ver qué apoyo tangible puede prestar la comunidad internacional, en particular los Estados que estén en condiciones de hacerlo, para ayudar a Sri Lanka a reducir esas diferencias y mejorar así el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos por todos los nacionales del país.	En curso		Véase la observación relativa al compromiso voluntario 9 <i>supra</i> . El Plan Conjunto de Asistencia a la Provincia Septentrional para 2011 y 2012 también tiene estos objetivos generales, pero el nivel del apoyo financiero externo se sitúa en aproximadamente el 35% de los fondos necesarios. Véase asimismo la información incluida en el capítulo III.B.4 del presente informe.
64. Seguir intensificando las actividades para garantizar que las minorías étnicas no sufran discriminación en el disfrute de todos los derechos humanos, conforme a las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.	En curso	Capítulos del PANPPDH relativos a los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; los derechos del niño; y los derechos de las mujeres	El artículo 12 de la Constitución incluye amplias disposiciones para garantizar la igualdad de trato y de protección de la ley.
65. Adoptar medidas para garantizar la libertad de expresión y proteger a los defensores de los derechos humanos, investigar de forma efectiva las denuncias de ataques a periodistas, personal de los medios y defensores de los derechos humanos, y enjuiciar a los responsables.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos civiles y políticos	El artículo 14 garantiza, entre otros, los derechos de los ciudadanos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación. Estos derechos han sido confirmados judicialmente.
66. Adoptar medidas que salvaguarden mejor la libertad de prensa.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos civiles y políticos	El Gobierno tiene previstas más medidas, con plazos concretos, para proteger esos derechos
67. Adoptar medidas eficaces para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión de todas las personas.	En curso	Capítulo del PANPPDH relativo a los derechos civiles y políticos, objetivo 14	

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
68. Seguir trabajando con la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos, el medio ambiente, la gestión del riesgo de desastres, el VIH/SIDA y el fomento de la capacidad.	En curso	Las ocho esferas temáticas del PANPPDH	Estas áreas son también objeto de cooperación bilateral y multilateral entre Sri Lanka y sus asociados.
69. Recurrir activamente a la asistencia de la comunidad internacional en el proceso de lucha contra el terrorismo y la superación de sus consecuencias negativas.	En curso		Sri Lanka colabora activamente con sus asociados internacionales en la lucha contra el terrorismo.
70. Colaborar estrechamente con el ACNUDH para fomentar la capacidad de las instituciones nacionales y pedir la asistencia de los Estados en relación con las estrategias antiterroristas, sobre todo mediante la lucha contra la recaudación de fondos para actividades terroristas en sus territorios y de conformidad con las resoluciones del Consejo y las convenciones y los convenios internacionales.	En curso		<p>Sri Lanka ha adoptado medidas conforme a las resoluciones 1267 (véase el número extraordinario 1760/40 del <i>Boletín Oficial</i>, de 31 de mayo de 2012) y 1373 (véase el número extraordinario 1758/19 del <i>Boletín Oficial</i>, de 15 de mayo de 2012) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y ha designado una autoridad nacional competente para darles el debido seguimiento.</p> <p>El Gobierno de Sri Lanka ha creado también una Dependencia de Inteligencia Financiera dentro de su Banco Central para combatir las transacciones financieras ilícitas.</p>
71. Compartir la experiencia relativa a la lucha contra la rebelión y el terrorismo, y las formas de eliminarlos, así como a las medidas adoptadas para mejorar el desarrollo social y económico del país.	En curso		<p>Las autoridades de Sri Lanka han llevado a cabo/celebrado las siguientes actividades:</p> <p>Simposio de defensa de 2011, con 43 países y 93 delegados. Tema: Cómo acabar con el terrorismo. Junio de 2011.</p> <p>Simposio de defensa de 2012, con 63 países y más de 120 delegados. Tema: 5R. Agosto de 2012.</p> <p>Cursos de formación para agentes extranjeros impartidos por las fuerzas de seguridad desde 2010.</p>

<i>Conclusiones y/o recomendaciones</i>	<i>Estado</i>	<i>Referencia en el PANPPDH</i>	<i>Más información</i>
			<p>Diálogo de Galle de 2010, entre ocho países (asistieron delegados de Australia, Bangladesh, Corea del Sur, los Estados Unidos de América, la India, Kenya, Maldivas, y el Pakistán). Agosto de 2010.</p> <p>Diálogo de Galle de 2011, entre siete países (asistieron Bangladesh, China, los Estados Unidos de América, la India, las Maldivas, el Pakistán y Sudáfrica). Noviembre de 2011.</p> <p>Sri Lanka también realiza intercambios de visitas en los que se comparte información sobre la lucha antiterrorista.</p>

## **VI. Determinación de los logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones respecto de la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de la situación de los derechos humanos**

49. La lección que puede extraerse de la experiencia nacional en la planificación de medidas para dar seguimiento al resultado del EPU anterior es que permite al país abordar todas las dimensiones de las cuestiones relativas a los derechos humanos que revisten interés para él y armonizar perfectamente los procesos internos con las interacciones externas. Mediante un claro establecimiento de prioridades entre las distintas actividades y un esfuerzo colectivo dirigido y encabezado por el ejecutivo nacional se evita la duplicación de esfuerzos y se optimiza el uso de los recursos disponibles para la promoción y protección de los derechos humanos. Al basar su contenido en las esferas de acción establecidas como prioridad y tener en cuenta al mismo tiempo las interacciones externas en el campo de los derechos humanos (los resultados del EPU, las recomendaciones de los órganos de tratados y las observaciones de los mecanismos de procedimientos especiales), este proceso permite a Sri Lanka adoptar una visión holística de la actividad relacionada con los derechos humanos. También permite a su Gobierno supervisar y evaluar los progresos de forma periódica y con mayor eficacia, y facilita la participación en ejercicios como el EPU y la presentación de los informes periódicos. Por lo tanto, la metodología adoptada por Sri Lanka podría adaptarse y aprobarse como práctica óptima, tras el debido período de examen y evaluación. La principal dificultad radica en que este enfoque exige la participación de muchos órganos gubernamentales distintos, así como aportaciones de la sociedad civil. La gestión y el seguimiento requieren un apoyo especializado y la asignación de ciertos recursos.

## **VII. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

50. La principal prioridad del país en materia de derechos humanos es lograr una mejora gradual de la promoción y protección internas de los derechos humanos mediante la aplicación del Plan de Acción Nacional. Por medio de una evaluación anual del desempeño, se informará al Consejo de Ministros de los puntos fuertes y débiles observados en la aplicación del Plan, y este decidirá sobre posibles revisiones y ajustes de las metas. Sri Lanka mantendrá informado al Consejo de Derechos Humanos de los últimos avances sobre el terreno, como ha venido haciendo desde la creación del Consejo en 2006. También espera que, a su debido tiempo, la Comisión de Derechos Humanos del país pueda obtener la categoría "A", a la luz de los recientes cambios en la legislación nacional y la reconstitución de dicha Comisión. Sri Lanka también se esforzará por cumplir puntualmente con sus obligaciones de presentación de informes en el marco de los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos en que es parte.

## **VIII. Expectativas en materia de fomento de la capacidad, posibles solicitudes de asistencia técnica y apoyo recibido**

51. En su decisión sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional (el programa general de derechos humanos de Sri Lanka), el Consejo de Ministros decidió que se utilizarían fondos públicos para llevar a la práctica el Plan. Sin embargo, ciertos componentes podrían requerir apoyo, especialmente en lo que respecta a la formación y el fomento de la capacidad, y algunos organismos de ejecución tal vez deseen recurrir a la ayuda externa de conformidad con la política gubernamental, en el momento oportuno y con arreglo al marco jurídico/reglamentario aplicable.

## **IX. Conclusión**

52. Sri Lanka considera sus avances en la promoción y protección de los derechos humanos no solo un fin en sí mismo sino un componente indispensable de la consolidación de la paz y la reconciliación, tras cerca de 30 años de lucha contra el terrorismo. Esto queda claramente de manifiesto en las observaciones y recomendaciones de la Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas. Sri Lanka también considera que el disfrute de los derechos humanos en pie de igualdad, sin discriminación alguna, es la mejor forma de evitar que se repita el conflicto. Y para ello, así como para el bienestar futuro y el progreso colectivo, es de vital importancia que la nación, su Gobierno y sus ciudadanos asuman el compromiso auténtico e inquebrantable de hacer realidad el disfrute de todos los derechos humanos: los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

### *Notas*

<sup>1</sup> Pursuant to paragraph D 1. 15 (a) of the Annex to HRC Resolution 5/1 “Institution-building of the United Nations Human Rights Council” and paragraph II. 2 of Decision 17/119 adopted by the Council “Follow-up to the Human Rights Council resolution 16/21 with regard to the Universal Periodic Review”.

<sup>2</sup> Sri Lanka’s HDI value is above the mean of 0.630 for countries in the medium human development group and above the average of 0.548 for countries in South Asia. Sri Lanka has managed a consistent

- improvement in its HDI with values for the previous three years being: 2008 - 0.676; 2009 – 0.680; 2010 – 0.686. Sri Lanka with a value of 0.579 is also ahead in terms of inequality adjusted HDI when compared to the sub regional norm (South Asia has a value of 0.393) and countries with a similar level of medium human development (0.480). Between 1980 and 2011, Sri Lanka’s HDI value increased from 0.539 to 0.691, an increase of 28.0 per cent or average annual increase of about 0.8 per cent. The HDI is a summary measure for assessing long-term progress in three basic dimensions of human development: a long and healthy life, access to knowledge and a decent standard of living.
- 3 The CCHA was chaired by the Minister of Disaster Management and Human Rights with representatives from Ministries of Defence, Nation Building, Resettlement and Disaster Relief Services, Health, Education, and Foreign Affairs. The CGES and the Government Agents of the districts of the Northern Province together with the Ambassador of the United States and President of Co-chairs to the peace process, Representatives of the EU Presidency, Ambassador to Japan, UN Resident Coordinator, Heads of UN Agencies, Heads of ICRC and ECHO were also represented. The CCHA was kept fully apprised of the humanitarian situation developing on the ground and the measures taken by the Government to provide relief on an immediate, medium and a long term basis. Based on that feedback the CCHA provided policy guidelines.
  - 4 As at 31<sup>st</sup> May 2012 more than 434,679 anti-personnel mines, nearly 1400 anti-tank mines and nearly 369,311 Unexploded Ordnance Devices had been recovered.
  - 5 The demining programme was carefully conceived, and priority areas were chosen to maximise efficiency and enable the speedy return of the internally displaced. The first priority was to demine the towns and villages. The second priority was to demine the plantation areas and paddy fields. The last priority was accorded to the forested areas. Approximately 2% of contaminated land remains to be demined.
  - 6 Sri Lanka has now been delisted by the UN Secretary-General from Annex II of the UN Security Council Resolution 1612, on Children and Armed Conflict. This is a result of the concerted efforts taken by the GoSL to investigate several cases on child recruitment and comply with the recommendations of the Security Council Working Group on Children and Armed Conflict and those of the UNSG’s Special Representative.
  - 7 The Report contains annexes, compiled following interviews with over 1,000 persons who gave evidence before the Commission, and over 5,000 submissions received. The proceedings were held in public unless exceptional circumstances required in camera proceedings. The LLRC Report, records material which is verifiable.
  - 8 The LLRC has made several core recommendations amongst a larger number of 285 “Observations and Recommendations”, which have been broadly classified into four main groups, namely,
    - i. Recommendations relating to National Policy
    - ii. Recommendations pertaining to the final phase of the conflict
    - iii. Recommendations related to human rights and National Security concerns
    - iv. Recommendations related to resettlement and development

The recommendations relating to resettlement and development have been broken up into issues pertaining to Reconciliation; Language policy; Education; Religion; Arts and culture; People to people contact; Vulnerable groups; Assistance to resettled families; Land issues; Refugees from India; Muslim IDPs; Sinhala IDPs ; Long term IDPs; Compensation and monetary relief ; Resettlement assistance; and Tamils of recent Indian origin.
  - 9 The action plan matrix is now available at [www.priu.gov.lk](http://www.priu.gov.lk)
  - 10 The Task Force has identified the recommendations that have actually been implemented and those in which action is required to be taken. Following the approval of the Cabinet, the Task Force will discuss the process of implementation with key government agencies and all stakeholders. A mechanism will be set up for the supervision of the implementation of the recommendations and progress reported to the Cabinet.
  - 11 It is proposed to set in place mediation boards in terms of Mediation (Special Provisions) Law to resolve disputes between owners who have paper titles and have been displaced and those who are in unlawful occupation, as an alternate dispute resolution mechanism.
  - 12 For the purpose of facilitating further investigations, the material collected by and the recommendations made by the Commission of Inquiry to investigate and inquire into serious violations of Human Rights (Udalagama Commission), in relation to these two cases, has been submitted to the Inspector-General.

- <sup>13</sup> These two multi-pronged regional development programmes have been implemented to address immediate requirements in the North and East. The humanitarian assistance programme includes sectoral development initiatives, resettlement, economic and social development, growth and connectivity.
- <sup>14</sup> From 2005 to 2008 recruitment of Tamil officers to the Police was 396, from 2009 to 2011 it was 393, and in the first six months of 2012 it rose to 427. The total number of Tamil speaking police officers at present is 2,582 (of whom 2,181 are deployed in the North and East). In addition, several more persons with competence in Tamil (including ex-combatants) are being inducted into the Civil Defence Force which is a localized security force comprising personnel from within the District. The Army has recruited Tamil personnel as follows: 3 officers and 86 other ranks to its regular force and 1 officer and 27 other ranks into its volunteer force.
- <sup>15</sup> Language training for the police:
- a. 3,424 Police Officials have been given Tamil language training 2009 – 2012.
  - b. 409 Police Officials have been given English language trainings 2009 – 2012.
- <sup>16</sup> The Military has also received language training as follows:  
Army: Full time Tamil language training courses for 15 Officers and 301 Other Ranks; Navy: Full time Tamil language training course for 8 Officers and 151 Sailors; Air Force: Full time Tamil language training courses for 15 Officers and 141 Other ranks; and General: Tamil language package introduced into the tri-forces and police training.
- <sup>17</sup> The Palaly airport - which is to be upgraded, and the Kankesanthurai (KKS) harbour - are located less than 10 kilometres from the Industrial Zone, thus providing additional logistical advantages to investors.
- <sup>18</sup> Many former LTTE combatants are now in active politics. The LTTE's one time Eastern Province Commander is a junior Cabinet Minister. A former LTTE child soldier, was the Chief Minister of the Eastern Province. A number of former LTTE cadres have also become members of local government bodies.
- <sup>19</sup> The Supreme Court in its Special Determination No. 01/2010 determined that the Bill may be passed into law by being approved by the special majority required by the Constitution.
- <sup>20</sup> Multi-party discussions and analysis revealed that the arrangements under the 17th Amendment were insufficient to guarantee against political influence impacting upon appointments, as members of the erstwhile Constitutional Council were themselves nominees of leaders of political parties.
- <sup>21</sup> The motion was adopted by Parliament and Government has already nominated its members to the PSC and is awaiting the nomination of members representing the opposition, after which its sittings can commence.
- <sup>22</sup> Emergency was re-imposed after the assassination of the then Foreign Minister in August 2005.
- <sup>23</sup> The NHRAP addresses 08 areas, viz, civil and political rights (CPR), economic, social, and cultural rights (ESCR), children's rights, labour rights, migrant worker rights, the prevention of torture (PoT), women's rights and the rights of IDPs. An inter-ministerial committee on human rights has been established that will oversee its implementation and action is being taken to act upon other identified initiatives in keeping with the stipulated time frames. At the operational level, a body of senior officials of key institutions has been charged with overseeing implementation in line with their respective mandates and a dedicated unit has been established to support the various oversight mechanisms.
- <sup>24</sup> Examples of implementation of significant activities include the preparation of draft legislation on occupational safety, health and welfare at work by the Ministry of Labour and Labour Relations (Labour Rights), directives issued by the Police Department to ensure physical safety of persons taken into custody and the provision of access to legal counsel as of right (Prevention of Torture), the adoption and implementation of a national Trilingual policy as well as the enhancement of scope and reach of national vocational qualification (NVQ) by the Tertiary and Vocational Education Commission (Economic Social and Cultural Rights), accelerated demining and awareness raising among IDPs of risks due to mines and unexploded ordnance (UXO) (Rights of IDPs), implementation of the national action plan supporting the Prevention of Domestic Violence Act of 2005 (Rights of Women), strengthening capacity to support Child Helpline (Rights of Children), establishment by the Sri Lanka Police Department of a special unit to combat human smuggling and trafficking (Rights of Migrant Workers), completion of review and improvement of training syllabus and period of training for police officers including more emphasis on human rights and language training (especially Tamil language training) (Civil and Political Rights).

- <sup>25</sup> Available at [http://www.statistics.gov.lk/PopHouSat/VitalStatistics/EVE2011\\_FinalReport.pdf](http://www.statistics.gov.lk/PopHouSat/VitalStatistics/EVE2011_FinalReport.pdf) (last accessed 12 July 2012).
- <sup>26</sup> The principal poverty alleviation programme which saw a commitment of Rs. 9.5 billion benefiting approximately 1.6 million persons. Consistent investment in this programme has seen the poverty headcount ratio drop from 22 percent in 2002 to 8.9 percent by 2009/10.
- <sup>27</sup> In 2011 the Government spent approximately 42 billion on fertilizer subsidies – the biggest single item of welfare expenditure. The subsidy has important implications for agriculture, livelihoods and food security.
- <sup>28</sup> The several phases of the criminal justice system sought to be expedited are, (i) the conduct of criminal investigations by the police; (ii) conduct of forensic investigations by the judicial medical service and reporting; (iii) consideration of the institution of criminal proceedings by the Attorney-General and the institution of criminal proceedings; and (iv) the conduct of the trial. Time frames have been specified for each of these phases.
- <sup>29</sup> The project is presently being implemented as a pilot activity in the Western Province (High Court zone of Gampaha), North Central Province (HC zones of Anuradhapura and Polonnaruwa), Eastern Province (HC zone of Batticaloa) and the Northern Province (HC zone of Jaffna). The implementation of the project is monitored by a National Steering Committee headed by the Secretary Justice and involves the participation of representatives of the Attorney-General, Inspector General of Police, Chairman of the NCPA, Secretary to the Ministry of Health and a UNICEF representative.
- <sup>30</sup> IGP's Circular 2328/2011 dated 29 December 2011 (Safety of Persons in Police Custody).
- <sup>31</sup> Extraordinary Gazette Notification 1758/36 dated 18 May 2012.
- <sup>32</sup> 1,602 Police Officials have been trained on Crime Investigations and Prosecution Procedures, 2009 - 2012; Divisional Prosecution Units are headed by Assistant Superintendents of Police and have been established in the nine Provinces since 2009; three special high courts have been established in Anuradhapura, Vavuniya and Colombo to expedite terrorism related cases.
- <sup>33</sup> Training in human rights and international humanitarian law have been continuously conducted for the armed services and police. During the reporting period, some of the relevant training provided includes: Army: Dedicated IHL / HRL courses 33. 251 Officers and 346 Other Ranks; Other related programmes 1,020. 10,449 Officers and 96,087 Other Ranks; c. Other seminars (ICRC/HRCSL) - 169 attended by 2,589 Officers and 13,947 Other Ranks; Navy: 658 HR training courses during 2011. 127 Officers and 18, 532 Sailors have been trained; Air Force: 26 HR training courses in 2011. 219 Officers and 4,743 Other Ranks have been trained; Police: human rights training courses from 2009 - 2012. 1,173 Police Officials have been trained.
- <sup>34</sup> 3,073 inquiries have been made at Colombo, Boossa and Vavuniya as at 14 May 2012 – 2,582 in person, 486 by telephone and 5 by email. The number of investigations conducted to date are 401.
- <sup>35</sup> Special Rapporteur on Trafficking in Persons Especially Women and Children (2010); WGEID (2009 to 2012), Special Rapporteur on Arbitrary Detention (2010), Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions (2009 to 2012).
- <sup>36</sup> Investigations reveal that among the alleged disappearances there are genuine complaints, persons later traced, deceased persons including suicides, persons who have run away, eloped or left home for other personal reasons, persons in law enforcement custody, as well as a number of false complaints/ instances of misreporting.
- <sup>37</sup> The total number of persons reported allegedly missing in 2010 was 7,940 out of which 6,653 have been found. The corresponding numbers for 2011 are 7,296 and 5,185. In 2010 the number of persons allegedly "abducted" was 225 of whom 207 were later traced. The number of allegedly abducted in 2011 was 239 of whom 226 have been traced. Investigations continue into unresolved cases.